

RR/DAI/885/2017-PIII  
Folio del Sistema Infomex 00521517

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**Cuenta:** Con la resolución de 20 de junio de 2017, dictada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la cual modifica el Acuerdo de Disponibilidad dictado por este sujeto obligado para atender la solicitud de información con el número de folio **00521517**, por lo que se procede a dictar el Acuerdo que en derecho procede, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

**SEGUNDO.** La resolución que se describe en la cuenta, medularmente ordena que:

- *Remita nuevamente la solicitud a la unidad administrativa que generó la información para que de manera fundada y motivada explique por qué no se contaba con la información a la fecha de la solicitud, con la precisión del sustento jurídico analizado en el presente fallo.*

En tal virtud, esta Unidad remitió nuevamente el requerimiento informativo a la Dirección de Finanzas de este Ayuntamiento.

Como respuesta, la Dirección de Finanzas emitió el oficio DFM/435/2017, signado por su Director, el licenciado Gabriel Alberto Cortes Díaz.

En el oficio referido, se manifestó en lo conducente lo siguiente:

Por lo anterior, me permito informarle que la Solicitud de este requerimiento fue los primeros 15 días del mes de Abril del presente, periodo en el que estaba en proceso de integración, elaboración y validación de las áreas involucradas en dichos procesos, ya que éste tienen un periodo de entrega ante el OSF 30 días posteriores al cierre del mes anterior. Por ello se informó al Ciudadano solicitante que aún se estaba en proceso del mismo. A la presente del actual la información se encuentra disponible en la siguiente liga [http://tenosique.gob.mx/archivos\\_transparencia/XXXI-BALANCE%20GENERAL%201ER%20TIM%2017.pdf](http://tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/XXXI-BALANCE%20GENERAL%201ER%20TIM%2017.pdf)

Los Estados Financieros al mes de Marzo del 2017, se entregan al OSF, y ponen a disposición del público 30 días posterior al término de dicho ejercicio, en base al **art. 58 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental**, que a la letra dice: *La información financiera que deba incluirse en internet en término de este título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada. Y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda.*

En tal virtud, se estima que la manifestación rendida por el área, es suficiente para cumplir con la resolución del expediente en que se actúa, puesto que el área poseedora de la información explicó los razonamientos lógicos-jurídicos en virtud de los cuales no fue posible entregar la información, en el momento que fue solicitada primigeniamente.

Así las cosas, la Dirección de Finanzas dejó en claro que, toda vez, que el requerimiento informativo se presentó en los primeros días del mes de abril de 2017, la información estaba en proceso de elaboración pues la fecha en que legalmente debía poseerse en virtud del artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aplicable para este sujeto obligado, era el 30 de abril, es decir, 30 días posteriores al cierre del mes anterior.

El mencionado artículo 58 de la referida Ley, señala:

*Artículo 58.- La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.*

Así entonces, con la respuesta del área poseedora, se cumple a cabalidad el principio de motivación y fundamentación de los actos emitidos por las autoridades, mismo que se alude en la resolución a la que se otorga cumplimiento.

No obstante lo anterior, de manera proactiva, con el propósito de colmar al solicitante su interés informativo, aunado a las manifestaciones rendidas por el área poseedora, también manifestó que a la presente fecha, la información ya ha sido generada, por lo que se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.tenosique.gob.mx/archivos\\_transparencia/XXXI-BALANCE%20GENERAL%201ER%20TIM%2017.pdf](http://www.tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/XXXI-BALANCE%20GENERAL%201ER%20TIM%2017.pdf)

En dicha dirección electrónica, podrá encontrar el documento denominado Estado de Situación Financiera, con corte al 31 de marzo de 2017, mismo que es el documento que es compatible con los intereses del solicitante (aunque se solicitó al 30 del mismo mes y año, el que se genera se hace con corte al día 31 de marzo, día último de dicho mes).

No pasa desapercibido, que la información solicitada es eminentemente pública, por lo que no es necesario otorgar la legal intervención al Comité de Transparencia, al no actualizarse ninguna causal de reserva o confidencialidad.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

**SEGUNDO.** Notifíquese al particular a través del Sistema Infomex y los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.**

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

Tenosique, Tabasco, a 5 de julio de 2017  
**OFICIO:** PM/UT/1167/2017  
**ASUNTO:** Solicitud

**L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DÍAZ**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**  
**PRESENTE**

En atención a la resolución emitida por del itaip con numero de expediente RR/DAI/885/2017-PIII, mismo que adjunto al presente, solicito a usted de respuesta para dar cumplimiento exacto a los extremos establecidos en él, relacionado con la solicitud:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION
00505117	"...situación de estados financieros al 30 de marzo de 2017..." (sic)

Misma que deberá ser entregada a más tardar el día 6 julio de los corrientes, en la unidad de transparencia, recordandole que la respuesta debe proporcionarse conforme lo ordenado en el acuerdo adjunto.

Por lo que en caso de cualquier duda o aclaración acercarse a la unidad, sin otro particular, le envió un cordial saludo

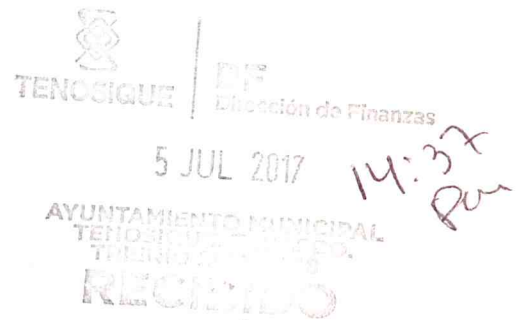


ATENTAMENTE

**JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p. I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA. - Presidente Municipal.  
C.c.p. Archivo

Dirección: calle 21 S/N. Col. Centro  
C.P. 86901  
Teléfono: (934) 34 2 00 36  
Tenosique, Tabasco. México  
www.tenosique.gob.mx



Tenosique, Tabasco, a 06 de Julio de 2017  
Asunto: el que se indica  
Oficio No. DFM/435/2017

**C. LIC JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA**

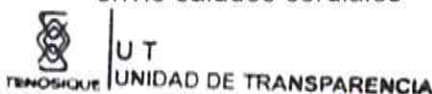
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

En atención a las Solicitudes de información con No. de Oficio PM/UT/1167/2017, de fecha 05 del actual, en relación al resolutivo con número de expediente RR/DAI/885/2017-PIII, y en atención a la solicitud de información con FOLIO 00505117 "Situación de estados financieros al 30 de marzo de 2017..."(sic).

Por lo anterior, me permito informarle que la Solicitud de este requerimiento fue los primeros 15 días del mes de Abril del presente, periodo en el que estaba en proceso de integración, elaboración y validación de las áreas involucradas en dichos procesos, ya que éste tienen un periodo de entrega ante el OSF 30 días posteriores al cierre del mes anterior. Por ello se informó al Ciudadano solicitante que aún se estaba en proceso del mismo. A la presente del actual la información se encuentra disponible en la siguiente liga [http://tenosique.gob.mx/archivos\\_transparencia/XXXI-BALANCE%20GENERAL%201ER%20TIM%2017.pdf](http://tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/XXXI-BALANCE%20GENERAL%201ER%20TIM%2017.pdf)

Los Estados Financieros al mes de Marzo del 2017, se entregan al OSF, y ponen a disposición del público 30 días posterior al término de dicho ejercicio, en base al **art. 58 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental**, que a la letra dice: *La información financiera que deba incluirse en internet en término de este titulo deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada. Y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda.*

Sin otro particular, esperando haber cumplido con las expectativas a la Solicitud anterior, le envío saludos cordiales



RECIBIDO  
07 JUL 2017  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO  
TRIENIO 2016 - 2018

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ  
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS  
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. IAZ. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal.  
Archivo

Calle 21 x 26 s/n. Col. Centro. C.P. 86901  
Teléfono: (934) 34 20867  
Tenosique, Tabasco, México  
[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)